

ESTATUTOS

MINIEMPRESA COOPERATIVA “LIGA DEPORTIVA BOLIVARIANA”

En la ciudad de Tulcán a los 06 días del mes de enero de 2017 en la Unidad Educativa Bolívar se celebra la presente constitución de los estatutos que regirán la mini empresa cooperativa LIGA DEPORTIVA BOLIVARIANA, de acuerdo a las clausulas detalladas a continuación.

PRIMERA REGLA:

Art 1.- La mini empresa cooperativa creada el día viernes 11 de noviembre del 2016 consta de los siguientes departamentos:

- Departamento de redacción y comunicación: Erazo Kevin. Auxiliar: Quinde Diego
- Departamento financiero: Tepud Jefferson. Auxiliar: Guacho Elián
- Gerente: Leiton Jefferson.

Art 2.- El presupuesto que cada socio de la mini empresa puso es de \$10 que solventará las necesidades que la cooperativa tenga. Art 3.-El objetivo de la empresa es fomentar la salud y deporte en los adolescentes y ciudadanos. Su duración está en el año lectivo 2016-2017 ya que pertenece a la asignatura de Emprendimiento y Gestión.

SEGUNDA REGLA:

Art 4.- Estamos en proceso de alianza estratégica con uno de los 3ros de bachillerato de la misma unidad educativa.

Art 5.- para las sesiones de la Junta General de Socios deberá estar conformada por más de la mitad de los socios.

TERCERA REGLA: CON RESPECTO A LA DIRECTIVA.

Art 6.- La Presidencia y sus demás directivos son el órgano de dirección y ejecución de la mini empresa cooperativa empresa.

Art 7.- El Presidente es nombrado por cada uno de los socios que conforman esta mini empresa cooperativa de carácter educativo.

Art 8.- El Presidente no podrá dedicarse por cuenta propia ni ajena a la misma actividad que constituye el objetivo de la empresa.

CUARTA REGLA: RENUNCIA DE SOCIOS

Art 9.- Los socios podrán renunciar a la empresa siempre y cuando la decisión se unánime por todos los socios que conforman la mini empresa.

Art 10.- El socio que por falta de asistencia a la convocatoria hecha por el Presidente a Junta General de Socios ordinaria o extraordinaria será multado con el valor económico de \$0.50 DOLARES AMERICANOS.

Art 11.- Los fondos recaudados por concepto de multas, serán destinados para gastos administrativos de la mini empresa.

Art 12.- El Tesorero es el responsable de custodiar y manejar las cuentas y dineros de la empresa llevando en forma clara y transparente las finanzas.